

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**11601 Procedimiento ordinario 265/2015.**

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 265/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Andrés Terrer Rosique contra la empresa Cárnicas Azor SL, Legal y Económico Administradores Concursales SLP, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por José Andrés Terrer Rosique frente a la Empresa Cárnicas Azor, S. L. y Administración Concursal de la citada mercantil y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa-, en Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al trabajador demandante de la cantidad de 2.504,50 euros en concepto de indemnización por despido objetivo y a lo que deberá estar y por ello pasar la empresa demandada, asumiendo su responsabilidad la Administración Concursal en la parte que le afecte por el cargo asumido.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial –Fogasa-, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cárnicas Azor, SL,, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de noviembre de 2015.—El Secretario Judicial.